

SANTIAGO, 14 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 5439

VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 7° letra o), de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo 1° del DFL N°7 de 1980 del Ministerio de Hacienda; Ley N° 21.516 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2023; la Ley N° 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su modificación mediante Ley N°21.634 de 2023 y su reglamento; la Resolución Exenta N° 1055, de 2010, sobre procedimientos para adquisiciones, y la Resolución Exenta N° 96, de 2013, que la modifica; la Resolución Exenta N° 146, de 2020, sobre delegación de facultades y la Resolución Exenta N°63, de 2021, que la complementa; todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos; la Resolución N° 7, de 2019 y Resolución N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República; las necesidades del Servicio; y

CONSIDERANDO:

1° Que, el Servicio de Impuestos Internos necesita contratar el **Servicio de TV Digital para el Gabinete del Director Nacional**, asociado a la Solicitud de Compra Interna (SIC) N°1062; dando origen al proceso **TD-1647**, solicitado por la **Oficina de Servicios de Aprovisionamiento y Gestión Documental**.

2° Que, según lo informado, en Memorandum N° 111 de fecha 05 de diciembre de 2023, por la Jefa de la Oficina de Servicios de Aprovisionamiento y Gestión Documental, es necesario contratar un servicio de TV Digital para el Gabinete del Director Nacional del SII, que incluya los canales del Congreso y de la Cámara de Diputados, por un período de 24 meses.

3° Que, revisado el catálogo de Convenio Marco disponible en el portal www.mercadopublico.cl, no se encuentra el producto requerido, en el catálogo electrónico licitado por la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, según consta en certificado que se adjunta, firmado el 14 de diciembre de 2023 por el Jefe de Departamento de Adquisiciones.

4° Que, según estipula el número 8, del artículo 10, del Reglamento de la Ley N° 19.886, la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa proceden, con carácter de excepcional, si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma.

5° Que, según lo dispuesto en el artículo 51, del precitado Reglamento, los tratos directos que se realicen en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 requerirán de un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores, con excepción de aquellos tratos o contrataciones directas contenidas en los números 3, 4, 6 y 7.

6° Que, en mérito de lo expuesto se solicitaron cotizaciones, por el producto descrito en el considerando N° 1, a cuatro empresas y su cuadro comparativo de ofertas es el siguiente:

EMPRESAS	Decodificador	Fibra	Incluye canales	Tipo Plan	Valor Mensual
Telefónica	No	No	No		\$ -
Claro	No	No	No		\$ -
VTR	No	No	No		\$ -
TV digital Zapping	No	No	Si	Plan Lite+	\$ 7.900

Solo el Proveedor Zapping SPA cumple con incluir los canales solicitados y fue quien dio respuesta al servicio requerido. El valor cotizado por Zapping SPA es con IVA incluido.

7° Que, la administración de este servicio estará asociado a la contratación N° 505974.

8° Que, en base a los antecedentes expuestos, el proceso de contratación identificado en el considerando 1°, cumple con las condiciones necesarias para llevar a cabo un trato directo.

9° Que, la empresa no se encuentra inscrito en Chileproveedores, en mérito de lo cual no es posible publicar la presente resolución a través del sistema de información del portal www.mercadopublico.cl.

10° Que, el artículo 53 del Reglamento señala que las contrataciones inferiores a 3 UTM podrán efectuarse fuera del Sistema de Información, por lo cual esta contratación será publicada en el acápite correspondiente a Otras Compras y Adquisiciones del Portal de Gobierno Transparente del SII.

RESUELVO:

I. AUTORIZÁSE la ejecución de un Trato Directo según estipula el número 8, del artículo 10, del Reglamento de la Ley N° 19.886, con la empresa **Zapping SPA, RUT 76.822.618-0**, por la contratación del **Servicio de TV Digital para el Gabinete del Director** que incluya los canales del Congreso y Cámara de Diputados en un monto máximo de \$189.600.- Iva Incluido, para un período de 24 meses, contados desde la activación del servicio. El precio mensual de la suscripción corresponderá a \$7.900.-Iva incluido, sin embargo, este precio podría variar por promociones de venta, efectuadas automáticamente por la empresa en su página web y al momento del cobro de la suscripción mensual. Sin perjuicio de lo anterior, esta contratación no podrá superar el monto máximo señalado.

II. AUTORIZÁSE al Departamento de Finanzas de la Subdirección de Administración para pagar al proveedor Zapping SPA, RUT: 76.822.618-0.

III. IMPÚTASE, el gasto que representa el proceso **TD-1647**, al **Subtítulo 22, Ítem 05, Asignación 999, “Otros”**, del presupuesto corriente en moneda nacional del Servicio de Impuestos Internos para el año 2024, e igualmente en los ejercicios posteriores siempre que se contemplen los recursos suficientes para ello.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ACTIVA “POR ORDEN DEL DIRECTOR”

PATRICIO BARRÍA LEHYT
JEFE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES